



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00402192--UNC-ME#FAUD - LICENCIA PERSONAL DOCENTE

VISTO:

El Expediente N° EX-2021-00402192—UNC-ME#FAUD, por el que la Especialista Arquitecta FLORENCIA MARCIANI (LEGAJO N° 45717), solicita licencia sin goce de sueldos; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Docente, requiere licencia sin sueldo en su cargo de Profesora Asistente con Dedicación Semiexclusiva, interina en la cátedra de Introducción a la Tecnología “A”, por el concepto de Razones Particulares, y por el periodo del 16/09/2021 y hasta el 21/12/2021.

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección del Área de Personal, la misma se encuadra dentro de las disposiciones del Artículo N° 49, Apartado II), Inciso b) del CCT del PDU – Resolución HCS N° 1222/14 (Ex artículo N° 13, Apartado II) Inciso b) del Decreto N° 3413/79).

Que Secretaría Académica ha tomado debida cuenta de la presente solicitud.

Por todo ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTICULO N° 1: Conceder licencia sin goce de sueldos a la **Especialista FLORENCIA MARCIANI (LEGAJO N° 45717)**, en su cargo de Profesora Asistente con Dedicación Semiexclusiva, interina, en la cátedra de Introducción a la Tecnología “A”, encuadrada dentro de las disposiciones del Artículo N° 49, Inciso b) del CCT del PDU – Resolución H.C.S. N° 1222/14 – Razones Particulares (Ex artículo N° 13, Inciso b) del Decreto N° 3413/79), y por el periodo del 16/09/2021 y hasta el 21/12/21.

ARTICULO N° 2: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro – Córdoba o al correo *ccomplementariaunc@gmail.com*), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO N° 3: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 4: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO